

~~Nº~~ 22

Arriendo

Correria N.º 43.

Vitoria

Año de 1814.

Nº 26

En la Ciudad de Vitoria el día uno de Fe-
brero de mil ochocientos catorce ante mí el Escribano y tes-
tigos el Sr. D.º Gregorio de Viarte Abad R.º
de Andía apoderado, y administrador del Sr. D.º
Reymundo Etanard y Salinas dipo: Daba en venta
y arrendamiento á D.º Juan Dufau una casa pro-
pia de Dho. Sr. Etanard sita en la primera Mediana
de la Calle de la Correria señalada con el numero
cuarenta y tres con su patio, y abitaciones que mi-
ran á la de la Lavateria, las mismas que asta
á hora á abitado, por tiempo de nueve años que
empezaran á correr y contarse desde día de la fecha
por renta en cada uno de dos mil cien v. y m.º entrega-
dos en efectivo dinero metálico casa y poder del
mismo Sr. Etanard ó quien representase á el no-
minado Sr. Etanard, que la primera paga
hade hacer para el día primero de Febrero
del proximo venidero de mil ochocientos quince
y así sucesivamente en los ocho años inmediatos si-

quientes, pena que pasado cada plazo y no
cumpliendo se le podra computar una solucion
con las costas, danos, y perjuicios que se merecen
se falta si ocasionen; durante este arriendo alita
ra la casa con sus pertenencias, y aun que no lo
haga pagara su renta de bacio, y al fin de
dos muebe años la dejara con sus puertas ben
tanas, cerraduras, y llaves segun y en los termi
nos que la ha recibido, y no podra subarrendar
de ella mas que lo que es subarrendado asta
ahora a Gregorio Villac. Dado ala letra
el tenor de esta Dna por el indicado D. Juan
Dufau, dijo recibia en renta y arrentamiento esta
casa por el tiempo precio y condiciones, que
han expresadas, se obliga a no ir contra su tenor,
y si lo hiciere quien no se le oiga en mane
ra alguna. Y al cumplimiento de cuanto han
fundo se obliga con su persona y bienes ha
bidos y por haber, no el poder necesario a los
Jueces y Justicias de S. M. competentes para que
a ello lo apremien, como por sentencia pasada
en autoridad de cosa juzgada, renuncio las leyes

fueros y dros de su favor con la qual en forma:

El lo otorgo y firmo a quien yo el Esno de

se conoco siendo testigos Andres de Eguizabal

y Luis de Mugica vno y residente en esta dha

Ciudad = Juan Diezau = Antemi = Modesto

Diaz de Arante =

Yo el infraescripto Esno de S. My Sumeral

de la Ciudad de Vitoria presente fui a el

antecedente en fe de elloy con la remision con

respondiente lo signo y firmo en esta segunda

opa



Modesto Diaz de Arante



He
Mina ano de 1814

Interdumino

Margate P. D. M. M. M. M.
de una para en la primera vez
de la primera de tiempo de 9 años
en cada uno de 3100 y 1/2
1.º de febrero de 1815

en fecho
de D. N. P. M. M. M. M.

Como Jefe de
D. N. P. M. M. M. M.